



REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECOMPENSAS

INDICE

	Pág.
NORMAS GENERALES DE LA COMISION DE PREMIOS Y RECOMPENSAS	3
DETALLE DE PREMIOS Y RECOMPENSAS	5
DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS Y RECOMPENSAS	6

NORMAS GENERALES DE LA COMISION DE PREMIOS Y RECOMPENSAS

- 1.- La Comisión de Premios y Recompensas se reunirá al menos dos veces al año, en la primera se valorarán las propuestas recibidas y se confeccionará el listado provisional de premiados. La segunda reunión se producirá una vez haya finalizado el periodo de alegaciones y consultas, de la cual saldrá el listado definitivo que otorgarán los premios correspondientes a la temporada deportiva finalizada, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse con carácter de urgencia.

La convocatoria será pública con el siguiente calendario: Fecha tope de propuestas, fecha de la publicación del listado provisional, fecha de la publicación del listado definitivo tras el periodo de alegaciones y consultas y por último fecha de la Gala.

La Secretaría de la Comisión tiene su sede en la FMN.

- 2.- Los expedientes deberán enviarse, con la documentación que acredite debidamente la premiación solicitada, a la Secretaría de la FMN. En caso contrario, no serán admitidos a trámite.
- 3.- Las peticiones de Premios y Recompensas, tendrán un plazo de envío de solicitudes de premiación mínimo de 15 días antes de su publicación provisional.
- 4.- Las peticiones, según las normas establecidas en el presente Reglamento, se realizarán a través de:
- a) La Junta Directiva de los Clubes y Asociaciones Deportivas.
 - b) Las respectivas Comisiones de la FMN.
 - c) El Comité Territorial de Árbitros.
 - d) El Presidente y la Junta Directiva de la FMN.
 - e) Propuesta directa de la Comisión de Premios y Recompensas, que tiene potestad para estudiar directamente premiaciones que no hayan sido propuestas, y de las que tenga conocimiento de los méritos adquiridos.
- 5.- No se admitirán peticiones recibidas fuera del plazo establecido.
- 6.- La Comisión de Premios y Recompensas, una vez estudiadas las propuestas y finalizado el periodo de alegaciones y consultas informará del listado definitivo a la Junta Directiva de la FMN, para su ratificación.
- 7.- La Comisión de Premios y Recompensas, con el informe de la Secretaría de la FMN, valorará las actuaciones de los deportistas, estudiando los correspondientes expedientes y solicitudes.
- 8.- La concesión de una premiación por cualquiera de los estamentos federativos, no excluye conseguirla en otro, si se cumple con los requisitos establecidos en cada caso.
- 9.- En los estamentos de directivos, técnicos y árbitros, la concesión de una medalla implica un período de carencia antes de poder solicitar la de nivel superior (siendo aconsejable cinco años), valorando siempre los historiales, los méritos y las circunstancias especiales, -en casos muy concretos- que pudieran surgir.

En el estamento de los deportistas, en todas las disciplinas se concederán, contabilizando la mejor clasificación obtenida en competición COMEN, LEN y FINA, en categoría absoluta, junior, infantil, masculina y femenina.

- a) **NATACION.**
Se contabilizarán tanto en eliminatorias como en finales.
 - b) **WATERPOLO MASCULINO Y FEMENINO.**
Se contabilizarán las actuaciones de los jugadores que tomen parte activa en cada uno de los encuentros de la competición, previo informe del Delegado federativo.
 - c) **SALTOS.**
Se contabilizarán las participaciones, tanto en eliminatorias, como semifinales, cuartos de final y finales, según el reglamento oficial de las competiciones.
 - d) **NATACION ARTÍSTICA.**
Se contabilizará la participación en figuras y rutinas, y también, en eliminatorias y finales de los programas oficiales.
 - e) **AGUAS ABIERTAS.**
Se contabilizarán la participación en pruebas internacionales oficiales.
 - f) **MÁSTER**
Se contabilizarán la obtención de medallas en Campeonatos de Europa y del Mundo.
11. Los Premios y Recompensas, una vez ratificados, se publicarán en la web de la FMN.

PREMIOS Y RECOMPENSAS

Se establecen los siguientes grupos:

- A.- Los que sirven directamente a la Natación por sus actividades permanentes como directivos, técnicos, árbitros o deportistas activos, colaboradores o entidades deportivas con actividad directa o indirecta en cualquiera de las modalidades que abarca la FMN.
- I.- EMBLEMA DE ORO DE LA FMN.
 - II.- MEDALLA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA FMN.
 - III.- PLACA DE ANIVERSARIO.
- B.- Para quienes, indirectamente, por hechos muy relevantes o actividades muy destacadas, han promovido el desarrollo y potenciación de la Natación madrileña:
- I.- PLACA DE HONOR DE LA FMN.
 - II.- DIPLOMA DE HONOR DE LA FMN.
 - III.- MENCIÓN HONORÍFICA DE LA FMN.
 - IV.- PLACA CONMEMORATIVA DE LA FMN.
- C.- Para premiar hechos concretos de gran relevancia, de los deportistas en activo:
- MEDALLA EXTRAORDINARIA AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA FMN.
- D.- Para estimular a los medios de difusión, y a quienes realizan tan importante tarea:
- DIPLOMA DE LA FMN A LA COMUNICACIÓN.
- E.- Para significar, en cada disciplina, al deportista más destacado de la temporada:
- TROFEO AL DEPORTISTA MÁS DESTACADO DE LA TEMPORADA
- F.- Para significar, al técnico más destacado de la temporada
- TROFEO AL TÉCNICO MÁS DESTACADO DE LA TEMPORADA
- G.- Para significar el trabajo en equipo en los Clubes, desde su cantera a la progresión, con promoción
- Trofeo ANTONIO GÓMEZ

DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y RECOMPENSAS

A.I.- EMBLEMA DE ORO DE LA FMN.

Es la más alta condecoración que la FMN concede, como reconocimiento de méritos extraordinarios alcanzados, por personas vinculadas directamente a la natación madrileña, como directivos, técnicos, árbitros o deportistas activos, en cualquiera de todas las modalidades.

La propuesta la recibe la Comisión de Premios y Recompensas, que estudia el expediente, debiendo existir unanimidad en el acuerdo.

Se observará un criterio muy restringido en su concesión, para darle la máxima importancia.

A.II.- MEDALLAS DE SERVICIOS DISTINGUIDOS DE LA FMN.

1) SERVICIOS QUE SE PREMIAN CON LA CONCESION DE LAS MEDALLAS

A las personas que han dedicado una larga e importante actividad de forma directa a la Natación madrileña.

2) CONDECORACIONES QUE SE CONCEDEN

Con la denominación de MEDALLAS DE SERVICIOS DISTINGUIDOS DE LA FMN, se pueden conceder: Medalla de oro, de plata o de bronce.

3) A QUIENES SE CONCEDE

A personas que actúan bajo la tutela de la FMN.

No corresponden a quienes, desde esferas u organismos deportivos o de cualquier clase, puedan haber prestado servicios importantes a la Natación que siempre serán esporádicos.

Tampoco corresponden a entidades ni organismos, ya que se trata de premiar servicios personales.

4) COMPUTO ESPECIAL DE LAS MEDALLAS

A las personas que a lo largo del periodo de su vida dedicado a la Natación, hayan actuado sucesivamente como directivo o técnico, se le puede conceder la condecoración, siempre que sume los 15, 20 ó 25 años efectivos de actividad total, computando los servicios que para cada categoría de condecoración se establecen, según los destinatarios, en los apartados correspondientes.

5) LIMITES EN MEDALLAS

Como estos premios se conceden a servicios realmente importantes, para destacar el valor real de su entrega, sólo se podrán conceder, cada año, como máximo, tres medallas de oro, seis de plata y diez de bronce para los estamentos de directivos, árbitros y técnicos, valorando la distribución entre todos los estamentos.

No existirá limitación alguna para las medallas de deportistas en ninguna de las categorías, ya que son fruto de un cómputo concreto de actuaciones en competiciones oficiales.

6) SOLICITUD DE CONCESION DE LAS MEDALLAS

A) DEPORTISTAS.

La propuesta la realizará el Club al que pertenezcan o la Federación, a la Secretaría de la FMN, que comprobará la exactitud de los datos.

B) DIRECTIVOS.

La petición oficial corresponde al Club o a la Federación, a través de su Secretaría, según el cargo que ostente el propuesto, y acompañado del expediente más completo posible - en el que deberá incluirse el historial oportuno- a la Secretaría de la FMN.

C) TECNICOS

La petición oficial corresponde al Club o a la Federación, a través de su Secretaría, según el cargo que ostente el propuesto, previo acuerdo de su Junta Directiva, y acompañado del expediente más completo posible, en el que deberá incluirse el historial oportuno, a la Secretaría de la FMN.

D) ARBITROS

La petición deberán realizarla el CTAM, previo acuerdo de su Junta Directiva, y acompañado del expediente más completo posible, en el que deberá incluirse el historial oportuno, que la enviará a la Secretaría de la FMN.

E) CLUB Y OTRAS ENTIDADES

La petición la podrá realizar el propio Club o la FMN.

7) EXPEDIENTES

Cada solicitud deberá enviarse acompañada de los documentos que acrediten, de forma fidedigna, los cargos y actividades realizadas a lo largo de los 25, 20 ó 15 años (sin aplicación de estos plazos para los deportistas), que tendrán que ser efectivos; ya que no se contabilizarán los periodos de inactividad.

Si los cargos se han desempeñado dentro de un Club, se acreditarán mediante certificación del Presidente, testimoniando las actividades realizadas y el tiempo exacto con el correspondiente currículum.

Cuando se trate de cargos y actividades federativas, las certificaciones e historiales los presentará la FMN.

Las certificaciones e historiales de los árbitros, serán presentados por el CTAM.

Las certificaciones e historiales de los técnicos, serán presentadas por la/s entidad/es a la/s que haya/n pertenecido o pertenezca/n.

Respecto a los deportistas, la certificación e historial de sus actuaciones territoriales, corresponde al cuerpo técnico federativo; mientras que su actividad deportiva, al/los Club/es con los que haya desarrollado dicha actividad.

8) CONCESION DE LAS MEDALLAS

La efectuará la Comisión de Premios y Recompensas, previo estudio del correspondiente expediente.

La Comisión estudiará los expedientes recibidos, ajustándose a lo dispuesto en este Reglamento, resolviéndolos según considere oportuno.

La Comisión de Premios y Recompensas de la F.M.N. puede conceder de oficio una distinción, solicitando directamente el historial correspondiente.

Se tendrán en cuenta actitudes y comportamientos, deportiva y disciplinariamente.

También se tendrá en cuenta la fidelidad a la Comunidad en el desarrollo de la actividad, el nivel deportivo y la participación en distintas categorías.

Reunir los requisitos no lleva implícita la concesión obligada de las medallas, sino cuando la Comisión de Premios y Recompensas juzgue que la labor realizada ha tenido la suficiente importancia como para que, reuniendo tales requisitos mínimos, sean otorgadas, y dependiendo del número de solicitudes recibidas en la misma temporada.

Los requisitos mínimos que deben reunir los posibles condecorados, además de adjuntar la debida acreditación, son:

MEDALLA DE ORO

1.- DIRECTIVOS.

25 Años de servicios ininterrumpidos, o sumados todos los periodos en activo, como Presidente o miembro de la Junta Directiva de Clubes afiliados a la FMN, y/o haber pertenecido a la Junta Directiva de la FMN.

2.- MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE ARBITROS DE MADRID.

Que durante 25 años ininterrumpidos, o sumados todos los períodos en activo, hayan acreditado su actividad en jurados de diferentes competiciones, valorando la colaboración en el desarrollo del colectivo.

3.- ENTRENADORES

Con titulación que le capacite para sus funciones de técnico y que durante 25 años ininterrumpidos hayan desarrollado su actividad, computándose todos los años transcurridos desde el inicio de su actividad o sumados entre todos los periodos en activo.

4.- DEPORTISTAS DE TODAS LAS DISCIPLINAS

Según su historial deportivo y la actividad continuada.

MEDALLA DE PLATA

1.- DIRECTIVOS.

20 Años de servicios ininterrumpidos, o sumados todos los periodos en activo, como Presidente o miembro de la Junta Directiva de Clubes afiliados a la FMN, y/o haber pertenecido a la Junta Directiva de la FMN.

2.- MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE ARBITROS DE MADRID.

Que durante 20 años ininterrumpidos, o sumados todos los períodos en activo, hayan acreditado su actividad en jurados de diferentes competiciones, valorando la colaboración en el desarrollo del colectivo.

3.- ENTRENADORES

Con titulación que le capacite para sus funciones de técnico y que durante 20 años ininterrumpidos hayan desarrollado su actividad, computándose todos los años transcurridos desde el inicio de su actividad o sumados entre todos los periodos en activo.

4.- DEPORTISTAS DE TODAS LAS DISCIPLINAS.

Según su historial deportivo y la actividad continuada.

MEDALLA DE BRONCE

1.- DIRECTIVOS.

15 Años de servicios ininterrumpidos, o sumados todos los periodos en activo, como Presidente o miembro de la Junta Directiva de Clubes afiliados a la FMN, y/o haber pertenecido a la Junta Directiva de la FMN.

2.- MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE ARBITROS DE MADRID.

Que durante 15 años ininterrumpidos, o sumados todos los periodos en activo, hayan acreditado su actividad en jurados de diferentes competiciones, valorando la colaboración en el desarrollo del colectivo.

3.- ENTRENADORES

Con titulación que le capacite para sus funciones de técnico y que durante 15 años ininterrumpidos hayan desarrollado su actividad, computándose todos los años transcurridos desde el inicio de su actividad o sumados entre todos los periodos en activo.

4.- DEPORTISTAS DE TODAS LAS DISCIPLINAS.

Según su historial deportivo y la actividad continuada.

MEDALLA DE LAUREADO

Esta distinción se concederá a todas aquellas personas que puedan demostrar mediante un historial, su dedicación en más de un estamento, de forma ininterrumpida a lo largo de su vida, en beneficio del desarrollo de cualquiera de nuestros deportes, y que habiendo recibido ya las medallas anteriores por antigüedad y actividad continuada, sigan colaborando activamente y con aportaciones personales.

A.III.- PLACA DE ANIVERSARIO

Se otorgará a Clubes, que cumplan 25, 50, 75 o 100 años de vida activa reconocida en la Natación madrileña, y según la fecha de registro de alta de la entidad.

El historial detallado de la petición deberá presentarlo la propia FMN, el CTAM, el Club, o la entidad de ámbito autonómico a la que pertenece el Club.

La propuesta se hará a la Secretaría de la FMN.

B.I.- PLACA DE HONOR DE LA FMN.

Se concederá a autoridades o a particulares que se hayan distinguido como protectores de la Natación madrileña, con hechos o labor que haya destacado de forma relevante.

La propuesta, debidamente argumentada y dirigida a la Secretaría de la Comisión de Premios y Recompensas, la efectuará un Club, Federación o directamente un miembro de la propia Comisión.

En casos excepcionales, la Junta Directiva de la FMN, con la Comisión de Premios y Recompensas, valorará y estimará la concesión del EMBLEMA DE BRILLANTES DE LA FMN.

B.II.- DIPLOMA DE HONOR DE LA FMN.

Con esta distinción se trata de premiar a entidades protectoras de la Natación, facilitando medios realmente importantes, o promoviendo decisivamente el desarrollo de la misma, o la celebración de acontecimientos natatorios de alto nivel.

En determinados casos, puede concederse el grado de EXTRAORDINARIO.

La propuesta, debidamente argumentada, se enviará a la Comisión de Premios y Recompensas, la cual, procederá a su estudio.

B.III.- MENCIÓN HONORÍFICA DE LA FMN.

Creada para premiar cualquier actividad esporádica de personas o entidades, que redunde en beneficio tangible de la Natación.

La concederá de oficio la Comisión de Premios y Recompensas.

B.IV.- PLACA CONMEMORATIVA

Esta distinción se establece para fijar y mantener el recuerdo, o poner de manifiesto hechos o acontecimientos que se produzcan por diversas motivaciones en la Natación madrileña.

En algunos casos, puede concederse con carácter de EXTRAORDINARIA.

C I - MEDALLA EXTRAORDINARIA AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA FMN.

C.1. - Se otorgará a los deportistas de cualquiera de las modalidades de la FMN, por la realización de hechos concretos, de extraordinaria y singular relevancia para el desarrollo y la difusión de la Natación, teniendo en cuenta como mínimo clasificaciones a nivel europeo en puestos finalistas, valorando cada disciplina según las características de cada una de ellas según normativas (titularidades, reservas, etc).

C.2 – En categoría Máster se otorgarán por la obtención de medallas en Campeonatos De Europa y del Mundo.

C.3 – Medalla Extraordinaria Máster, se otorgará por la realización de hechos concretos de extraordinaria relevancia o a toda una trayectoria.

C.4 – En casos muy excepcionales la Junta Directiva de la FMN junto con la Comisión de Premios y Recompensas, podría valorar conceder la medalla de BRILLANTES, teniendo en cuenta clasificaciones a nivel olímpico y mundialista.

C. II - MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO DE LA FMN.

Se otorgará a los deportistas de cualquiera de las modalidades de la FMN, por la realización de hechos concretos, de extraordinaria y singular relevancia para el desarrollo y la difusión de la Natación.

La concesión la efectuará la Comisión de Premios y Recompensas.

D.- DIPLOMA A LA COMUNICACIÓN

Se establece para premiar una importante o asidua campaña de difusión o propaganda de la Natación, de informadores, fotógrafos, locutores y entidades de medios de comunicación, que sirva para enaltecer la Natación.

La concesión la efectuará la Comisión de Premios y Recompensas.

E.- TROFEO AL DEPORTISTA MÁS DESTACADO DE LA TEMPORADA

Premio para distinguir al deportista (masculino y femenino) de cada una de las disciplinas de las Áreas de la FMN, destacado a nivel absoluto, teniendo en cuenta los resultados deportivos, la evolución y el comportamiento en sus actuaciones en competiciones territoriales, nacionales e internacionales.

La propuesta, debidamente acreditada, la realizarán las Áreas de la FMN, presentando el correspondiente expediente a la Comisión de Premios y Recompensas.

F.- TROFEO AL TÉCNICO MÁS DESTACADO DE LA TEMPORADA

Premio para distinguir al técnico más destacado a nivel absoluto, teniendo en cuenta los resultados deportivos, la evolución y el comportamiento en sus actuaciones en competiciones territoriales, nacionales e internacionales.

La propuesta, debidamente acreditada, la realizará la Dirección Deportiva de la FMN, presentando el correspondiente expediente a la Comisión de Premios y Recompensas.

G.- PREMIO ANTONIO GÓMEZ

Desde la temporada 2007/08, el Premio ANTONIO GÓMEZ pretende dar visibilidad al trabajo sin el cual el deporte de competición, y menos aún el de alta competición, no existiría.

Con este premio se pretende poner de manifiesto el trabajo serio y riguroso en la base.

Este premio ANTONIO GÓMEZ se otorga a la entidad con mejor promoción deportiva y mejor trabajo de equipo, aunque se contempla la posibilidad de que pueda ser atribuido a personas individuales cuya aplicación sea, no a un interés individual, sino de conjunto.

ANTONIO GÓMEZ, en su dilatada trayectoria en el mundo deportivo, trabajó siempre para conjuntos y por el conjunto de nuestro deporte, siendo pionero en la promoción en y de Madrid, como pudo comprobarse con la Escuela de Waterpolo, que inició en nuestro ámbito madrileño y de la que salieron deportistas que han mantenido el waterpolo español en cabeza en numerosas competiciones europeas, mundiales y Juegos Olímpicos, desde las categorías de edades hasta la absoluta.